



1. OBJETO

Las normas contenidas en el Código Ético se aplican a nuestra junta directiva y las personas asociadas a MSCF (en lo siguiente: los miembros de MSCF).

2. VALORES ÉTICOS

Los miembros de MSCF se comprometen a regir sus actuaciones por los siguientes valores:

- a. Ausencia de ánimo de lucro: los miembros de MSCF no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- b. Confianza: las relaciones entre los miembros de MSCF se basarán en la confianza mutua.
- c. Integridad: el comportamiento de los miembros MSCF se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre las prácticas y los valores de este Código.
- d. Transparencia: la información difundida interna y externamente por MSCF y sus miembros será relevante, de calidad, accesible y fiable.
- e. Responsabilidad: los miembros de MSCF se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA

- a. Derechos humanos y libertades públicas: los miembros de MSCF respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
- b. Conflicto de intereses: los miembros de MSCF evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- c. Fomento de la participación interna: los miembros de MSCF fomentarán activamente la participación y la formación de sus integrantes.
- d. Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de MSCF, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas. Ninguna minoría de socios podrá controlar una entidad. Las asociaciones establecerán libremente los criterios de ingreso de sus asociados respetando los principios de este Código Ético. En cualquier caso, MSCF celebrará al menos una asamblea general al año, celebrará elecciones democráticas a la Junta Directiva y/o Presidencia con una periodicidad menor a 4 años.
- e. Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.
- f. Altruismo: los integrantes de las entidades no recibirán ningún tipo de contraprestación por su colaboración voluntaria.
- g. Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persiguen los miembros de MSCF. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.
- h. Sostenibilidad: los miembros en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.



- i. Comunicación e información: los miembros de MSCF se esforzarán en difundir sus proyectos entre la ciudadanía, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías.
- j. Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.
- k. Relaciones con las Administraciones Públicas: los miembros de MSCF adoptarán libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

4. VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

- a. Los miembros de MSCF adheridos a este Código Ético promoverán su cumplimiento mediante su difusión, la formación específica de sus miembros y su sistema de vigilancia y cumplimiento. Los miembros podrán informar a sus directivos de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- b. El incumplimiento de este Código Ético se considerará una vulneración de la buena fe y de la confianza mutua a la que los miembros se comprometieron cuando libre y autónomamente decidieron adherirse al mismo.

5. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético ha entrado en vigor el 13 de agosto de 2018.